



Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2019-00156-00.- proceso VERBAL presentado por ANNY BEATRIZ BRITO SOLANO Y OTROS. contra JORGE LUIS DIAZ BARRERA, JAVIER DARIO VALBUENA VALBUENA, TAXIYA S.A.A. Y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Vista la renuncia de poder presentada por el doctor ALEXANDER GOMEZ PEREZ, apoderado de EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, este despacho no puede acceder a lo solicitado viendo que dicha renuncia no cumple con los requisitos contemplados en el artículo 76 inc. 4, el cual reza: “La renuncia no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”. Lo anterior debido a que no se anexó comprobación que se envió comunicación requerida al poderdante de la referida renuncia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb0e1674fd7f4d4bde31abf77eeaf326b631eaf9d5f2704e02494cfead4b383**

Documento generado en 26/07/2022 10:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>